



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leves y las disposiciones generales del Gobierno sen obligatorias para cada capital de provincta desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicarà en este periòdice ningun edicto o disposición oficial, sez cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Godernador Civil. por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECED DE SUSCELCEDE:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . Desetas. Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . 28 ADMINISTRACION È IMPERNITA: Calle de Victorio, I y Paco, 4. En Cartagena, ID. Carlos Molina, calle de

Los anuncies de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en El Boletin y que no gocen de franquicia de insercion. se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 500 centimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertara en El Boletin ningun anuncio de subasta para servicios publicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se nubiesen publicade.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. BERE. el liev y la Reina Regente (q. ID. g.) y su Augusta Beal familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante saind.

(«Gaceta» del 5 Marzo 1889.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Iltmo. Sr.: De conformidad con lo esencial del dictamen de la Sección cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esa Dirección general;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto conceder á la Compañía Metalurgica de Mazarrón la autorización que solicita para construir un embarcadero y un muro en la zona marítima de la playa de la isla, término de Mazarroa, y para ocupar los terrenos | cuenta del concesionario los gastos de dominio público que con dicho muro gane al mar, para ensanche y vertedero de escorias de la fábrica de funcon las condiciones signientes:

muro se ejecutarán en la disposición la ley de Puertos vigente. que señala el proyecto presentado, 7.º Las obras se comenzarán denpero aumentando el espesor de dicho | tro del plazo de dos meses, contados muro en un tercio de lo asignado, y desde la fecha de la concesión, y se cimentándolo sobre la roca cuando és- | terminarán en el de un año, á partir ta se presente á la superficie del te- de dicha fecha. no pudiendo empezar rreno fuera del agua, y cuando esto el vertido de las escorias en el mar no suceda se hará dicha cimentación | hasta que éstas puedan quedar perfeccon sillería, sacos de hormigón hidráu- tamente defendidas por las obras helico ó escolleras de piedra recogida ó chas, que han de conservarse en extraída de cantera, con exclusión absoluta de emplear en dicha escollera verter ó depositar escorias en la parte

2.º El embarcadero será para el uso privado ó particular de dicha fábrica, mas la Sociedad concesionaria construirá en el sitio del muro que designe el Ingeniero Jese de Murcia una embarcaciones que á él atraquen.

3. No se construirá la pared de y de toda esta anchura la zona de vi- públicas vigente. gilancia litoral, que deberá explanarse por el concesionario á la altura de

4. Será obligación de la Compañía conservar en buen estado y en toda la extensión de los terrenos que ocupe las comunicaciones y desagües de la barriada del puerto de Mazarrón; el Ingeniero Jefe hará el replanteo de las obras de la concesión, y exigirá al concesionario de las salinas inmediatas los planos del respectivo deslinde; y si de éstos y de los títulos correspondientes apareciese no corresponderle la parcela señalada en el plano de confrontación con las letras A, B, C, D, en este caso se entenderá también concedida á la Sociedad Metalúrgica la mencionada parcela.

5. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jese de la provincia, con arreglo á las precedentes conclusiones, debiendo dar oportuno aviso á la Superioridad de su debido cumplimiento, siendo de que el servicio de inspección y vigilancia origine, así como los del replanteo.

6. La concesión se entiende salvo dición que allí posee dicha Sociedad, el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin plazo limitado y con 1. Las obras de embarcadero y sujeción á lo que dispone el art. 50 de

buen estado; mas la Compañía podrá escorias procedentes de la fundición. de playa que se le concede, aun antes de la terminación del muro.

8.ª En garantía del cumplimiento de las precedentes prescripciones, depositará la Compañía interesada 200 pesetas, que le serán devueltas cuando escalera para el servicio público de las tuviera ejecutada la tercera parte de las obras.

9. Si fallare á cualquiera de las cerca que se proyecta sobre la coro- condiciones anteriores, quedarán sin nación del muro, y en su lugar podrá efecto la autorización, aplicándose en establecerse separándola 6 metros de la tal caso lo que establecen los artícuarista de su paramento para dejar libre los 69 y signientes de la ley de Obras

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios la coronación de dicho muro en toda guarde á V. I. muchos años. Madrid su extensión, conservándola después 14 de Febrero de 1889.—J. Xiquena. en buen estado para el libro tránsito. Sr. Director general de Obras públicas

Tercera sección.

Número 1773.

HIJUELA DE EXPÓSITOS DE LORCA

Ejercicio del presupuesto de 1887 á 88.—Período de ampliación desde 1.º de Julio à 31 de Diciembre de 1888.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado período, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del pre-

an each am eo can eo charle Is an athairt an each	PESETAS.		
CARGO.	Personal.	Material.	Total.
Existencia del mes anterior. Cobrado por fincas y rentas propias. Idem por ingresos eventuales. Idem por resultas de presupuestos anteriores. Idem por reintegros: Idem por fondos provinciales.	ud aktiins Sigasiii es Zulussiini Sigasiii e		
Total cargo	-63 00100	i -io-o-i -la dicion novens.	32 98
DATA.	Ananto	e name a sum	
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. Por idem de botica. Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. Por sueldos de facultativos. Por idem de practicantes, enfermeros y sirvientes Por sueldos de empleados. Por gastos de cátedra ú objetos de educación Por idem reproductivos. Por cargas del Establecimiento. Por idem de culto y clero. Por resultas de presupuestos anteriores. Por reintegros.	31 »		31 »
Total data	31 »	714 H #1 / 511 25	31 »
RESÚM	EN.	nia krimatorasnic	1 = 10×81
Importa el cargo Idem la data. Material .	The state of the s	. 32 98 31 »	
Existencia en caja para el mes de l	Enero	1 98	944 Post 94 - Art

De forma que importando el cargo 32 pesetas 98 céntimos, y la data pesetas 00 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de peseta 98 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes. Lorca 6 de Enero de 1889.—El Administrador, Claudio Pérez.=V.° B.: La. Presidenta accidental, Juana Colsón de Campoy.

Cuarta sección.

Número 1905: 15. TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Anuncio.

El día 27 de Abril del presente año, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en Alicante, una segunda pública subasta por haber sido declarada desierta la primera por falta de licitadores, para la construcción de los baules que se necesiten durante cuatro años para la fuerza de este Tercio, compuesta de las Comandancias de Alicante, Murcia y Albacete.

El pliego de condiciones y tipo, se hallarán de manifiesto en la expresada Casa-cuartel, todos los días, excepto los festivos, á disposición de los licitadores, para que puedan éstos examinarlos hasta la celebración del acto.

Alicante 4 de Marzo de 1889.-El Coronel Subinspector, Fernando Lloret y Guijarro.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... calle de..... número..... de profesión..... etc., me obligo á facilitar á las Comandancias de Guardia civil de Alicante, Murcia y Albacete, afectas al décimo quinto Tercio, los baules que necesiten durante cuatro años los individuos del mismo, á contar desde la fecha en que me sea notificada la aprobación, al precio de..... pesetas..... céntimos uno, entregados en la Comandancia á donde fueren destinados, sujetándose en un todo á las condiciones contenidas en el pliego sellado y fechado en Alicante á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, que se me pone de manifiesto con el tipo que se me presenta, habiendo hecho el depósito que indica la condición novena, como garantía del contrato.

(Fecha y firma entera.)

Número 1907.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL

DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» námero 234 de 10 de Octubre último. y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 58 y 243 de 9 y 10 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar las maderas necesarias para el crucero «Reina Mercedes», se hace saber por el presente, que aquella tendrá lugar á las doce del día 1.º del mes de Abril próximo.

Arsenal de Cartagena 28 de Febrero de 1889 .= El Secretario, Enrique Robión.

Número 1908.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» número 4, de 4 de Enero último y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 158 y 4, de 3 y 4 del mismo, edictos anunciando subasta

para contratar varios materiales con | sente, para conocimiento de los interedestino á las bombas centrífugas del Dique receptor, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 30 de Marzo próximo por segunda vez.

Arsenal de Cartagena 28 de Febrero de 1889. El Secretario, Enrique Ro-

Número 1909.

Don Adriano Riestra y Monzón, Capitán del sexto Batallón de Artillería de Plaza, Fiscal de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el artillero Joaquín Llacer Aparici por ignorarse su paradero.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Joaquín Llacer Aparici, artillero del sexto Batallón de Artillería de Plaza, natural de Alcira, provincia de Valencia, hijo de Bernardo y Francisca, soltero, de treinta y tres años de edad, y de oficio labrador, enyas señas personales son las siguientes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, naríz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, aire marcial, frente regular, producción regular, y de un metro setecientos cuatro milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en el cuartel del sexto Batallón de Artillería de Plaza de guarnición en Cartagena, para responder á los cargos que le resultan de la causa que de orden del Exemo. senor Capitán general del distrito, se le sigue con motivo de excederse de licencia que disfrutaba como regresado de Ultramar y no haberse incorporado á banderas á pesar de ser llamado repetidas veces; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Llacer Aparici, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del sexto Batallón de Artillería de Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. = Adriano Riestra.

Sexta sección.

Número 1910. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que en el dia de hoy ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, la lista ultimada de los electores para la de Compromisarios que han de elegir Senadores, según lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y para los efectos que en el mismo se determina.

Lo que se hace notorio por el pre-

sados.

Murcia 3 de Marzo de 1889.-José María Solis.

Número 1906.

A instancia de los Veedores de la acequia de Villanueva, se convoca á juntamento á los interesados en la misma, para el día doce del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de nombrar Procuradores, y acordar cuanto sea necesario al heredamiento.

Lo que se hace notorio, para conocimiento de los interesados, y á los efectos determinados en la Ordenanza.

Murcia 1.º de Marzo de 1889. - José María Solís.

Número 1904.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN ·

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Casa Consistorial. Un encargado, siete días á 5 pesetas..... 35 » Un maestro, siete días á 5. . 35 » Un oficial, seis y medio días á 3°75. 24 37 Dos id., trece días á 3.50.. . 45 50 Tres ayudantes, diez y nueve días á 3. 57 m Un id., cuatro días á 2'75. Un amasador, seis y medio días á 2°50. 16 25 Tres id., diez y nueve y me-43 86 Cuatro peones, veintiocho 56 » Ocho id., cuarenta y dos días á 1'75. 73 46 Tres id., diez y nueve y medio días á 1'50. Siete id., treinta y cuatro y medio días á 1'25. . . . 43 10 Tres id., diez y nueve y medio días á 1. 19 50 Un carro, siete días á 17.50.. 122 50 Cuatro id., diez y seis y me-

cal común á 1. 141 » Veintiún metros cúbicos de sillería aplantillada á 60. . 1260 »

Total. . . 2200 29

Mazarrón 24 de Febrero de 1889 .= Juan A. Oliva.

dio días á 10. 165 »

Un id., tres días á 7'50. . .

Ciento cuarenta y un cahices

Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

El Porvenir.

MINA «DOS DE ENERO»

Balance general de ingresos y gastos verificado en 31 de Diciembre de 1888.

Pls. Cts.

En poder del Tesorero en 1.º 527 62

Ingresos, según detalle en los	
libros	93 29
Total	20 91
Importe de los gastos duran-	
te el año 90	94 74
Existencia para el año pró-	77
ximo 75	26 17

Cartagena 31 de Diciembre de 1888. El Contador Secretario, Francisco H. Hermosilla .- V. B. : El Presiden . te, Anselmo Plazas.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.-Ntra. Sra. del Olvido.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de la Merced y Capuchinas.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—A las 8, «Niña Pancha». - A las 9, «El Alcalde interino». - A las 10, «Los trasnochadores». -A las 11, «Los inútiles».

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán prévio permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES.

Se venden por cientos o milares segun se de-

Se envian por correo à los Municipios que lo soliciten previo pag.0.

Se hacen lambien toda clase de modelaciones para las referidas corporacio-

Murcia.-Imp. de Juan Hernándes.